

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 5 DE MARZO DE 1991

Nº 21.737

### CONTENIDO

#### CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE No. 2

(De 23 de enero de 1991)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION."

#### AVISOS Y EDICTOS

#### CONSEJO DE GABINETE

#### DECRETO DE GABINETE No. 2

(De 23 de enero de 1991)

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación."

#### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, corresponde al Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas que adopte la Asamblea Legislativa a tenor de lo que dispone el Numeral 11 del Artículo 153 de la misma.

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifiquense las siguientes partidas del Arancel de Importación:

| PARTIDA     | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                   | TASA |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 25.15.01.00 | En bloques, planchones y tablones                                                                                                                                                                             | 10%  |
| 25.15.80.00 | Otros                                                                                                                                                                                                         | 10%  |
| 25.20.00.00 | Yeso Natural, anhidrita, yesos calcinados, incluso coloreados o con adición de pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores, pero con exclusión de los yesos especialmente preparados para arte dental. | 10%  |
| 32.09.02.03 | Pintura en aerosol (Spray)                                                                                                                                                                                    | 10%  |
| 32.09.80.01 | Pigmentos molidos para la fabricación de pinturas                                                                                                                                                             | 10%  |
| 32.09.80.99 | Los demás                                                                                                                                                                                                     | 10%  |
| 32.13.80.00 | Otros                                                                                                                                                                                                         | 10%  |
| 38.12.00.00 | Aderezos, apresto y mordientes, preparados, de la clase de los utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o análogos.                                                                            | 10%  |
| 38.14.80.00 | Otros                                                                                                                                                                                                         | 10%  |
| 38.19.01.07 | Preparados antiácidos para cemento                                                                                                                                                                            | 10%  |
| 39.01.01.99 | Los demás                                                                                                                                                                                                     | 10%  |
| 39.01.02.02 | Baldosas, ladrillos y similares cortados en forma cuadrada o rectangular.                                                                                                                                     | 10%  |
| 39.01.04.02 | Láminas y hojas duras y rígidas a base de papel impregnado.                                                                                                                                                   | 10%  |
| 39.02.01.99 | Los demás                                                                                                                                                                                                     | 10%  |
| 39.02.02.01 | Baldosas, ladrillos y similares cortados en forma cuadrada o rectangular.                                                                                                                                     | 10%  |
| 39.02.04.02 | Láminas y hojas duras y rígidas a base de papel impregnado.                                                                                                                                                   | 10%  |
| 39.03.80.02 | Láminas y hojas duras y rígidas a base de papel impregnado.                                                                                                                                                   | 10%  |
| 39.03.80.04 | Baldosas, ladrillos y similares, cortados en forma cuadrada o rectangular.                                                                                                                                    | 10%  |
| 39.07.05.05 | Cascos y caretas protectoras                                                                                                                                                                                  | 10%  |
| 39.07.06.00 | Artículos para alumbrado (incluso eléctrico).                                                                                                                                                                 | 10%  |
| 39.07.07.02 | Mosaicos, baldosas o azulejos.                                                                                                                                                                                | 10%  |



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA GENERAL  
Sección de Microfilmación

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES****DIRECTOR****OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

**MARGARITA CEDEÑO B.****SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

| <b>PARTIDA</b> | <b>DESCRIPCION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>TASA</b> |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 39.07.80.99    | Los demás                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10%         |
| 40.06.80.03    | Empaques y arandelas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 10%         |
| 40.11.80.00    | Otros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 10%         |
| 40.14.02.00    | Empaques y arandelas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 10%         |
| 40.14.80.02    | Baldosas y mosaicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 10%         |
| 40.16.01.01    | Baldosas y mosaicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 10%         |
| 40.16.80.99    | Los demás                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10%         |
| 44.28.80.01    | Escaleras y escalones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 10%         |
| 48.07.01.04    | Para construcciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 10%         |
| 59.10.00.00    | Linoleos para cualquier uso, recortados o no; cubiertas para suelo, consistentes en una capa aplicada sobre soporte de materias textiles, recortados o no.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 10%         |
| 59.11.80.01    | Cintas adhesivas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10%         |
| 68.02.80.01    | Jaboneras, toalleras, portarrollos y otros artículos sanitarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10%         |
| 68.02.80.02    | Fregadores y finas de baño                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 10%         |
| 68.03.01.00    | Labradas y en artículos para la construcción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 10%         |
| 68.03.80.01    | Fregadores y finas de baño.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 10%         |
| 68.04.00.00    | Piedras para afilar o pulir a mano, muelas y artículos similares para moer, desfibrar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, de piedras, naturales, incluso aglomeradas, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de cerámica (Incluidos los segmentos y otras partes de estas mismas materias de dichas muelas y artículos), incluso con partes de otras materias, (núcleos, cañas, casquillos, etc.), o con sus ejes, pero sin bastidor. | 10%         |
| 68.06.01.02    | Cartones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 10%         |
| 68.06.01.99    | Los demás                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10%         |
| 68.08.01.01    | Simplemente asfaltado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 10%         |
| 68.08.01.99    | Los demás                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10%         |
| 68.08.80.00    | Otros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 10%         |
| 68.09.80.00    | Otros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 10%         |
| 68.10.80.00    | Otros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 10%         |
| 68.13.02.02    | Tubos, empalmes, varillas, losas y baldosas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 10%         |
| 69.01.00.00    | Ladrillos, losas, baldosas, y otras piezas calorífugas, fabricadas con harina silíceas fósiles y otras tierras silíceas análogas. (Kieselgur, Tripolita, Diatomita, etc.)                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10%         |
| 69.03.00.00    | Los demás productos refractarios (retortas, crisoles muflas, pipetas, tapones, soportes, copelas, tubos, toberas, cubiertas, varillas, etc.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 10%         |
| 69.10.02.00    | Fregadores y finas de baño                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 10%         |
| 69.11.80.01    | Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas, para empotrarse o fijarse.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 10%         |
| 69.11.80.99    | Los demás                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10%         |
| 69.13.80.01    | Para alumbrado (Lámparas incluso sus partes componentes).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10%         |
| 69.13.80.99    | Los demás                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10%         |

| PARTIDA     | DESCRIPCION                                                                                                                              | TASA |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 70.05.80.00 | Otros                                                                                                                                    | 10%  |
| 70.06.80.00 | Otros                                                                                                                                    | 10%  |
| 70.07.80.01 | Biselados                                                                                                                                | 10%  |
| 70.07.80.99 | Los demás                                                                                                                                | 10%  |
| 70.13.01.03 | Accesorios para cuartos de baño, para fijarse o empotrarse.                                                                              | 10%  |
| 70.14.02.99 | Los demás                                                                                                                                | 10%  |
| 70.16.01.00 | Traslucidos                                                                                                                              | 10%  |
| 70.16.02.00 | Mosaicos y baldosas                                                                                                                      | 10%  |
| 70.16.80.00 | Otros                                                                                                                                    | 10%  |
| 70.20.02.01 | Tejidos                                                                                                                                  | 10%  |
| 70.20.02.99 | Los demás                                                                                                                                | 10%  |
| 70.21.00.00 | Otras manufacturas de vidrio.                                                                                                            | 10%  |
| 73.03.00.00 | Desperdicios y desechos (Chatarras), de fundición de hierro o acero.                                                                     | 10%  |
| 73.06.00.00 | Hierro y acero en bloques pudelados, empaquetados, lingotes o masas.                                                                     | 10%  |
| 73.10.01.00 | Alambrón, alambre y varilla estén o no estañadas, galvanizadas o emplomadas                                                              | 10%  |
| 73.10.02.01 | Barras huecas para perforar                                                                                                              | 10%  |
| 73.13.02.01 | Revestidos con material no metálico (Pre-pintados y esmaltados de cualquier calibre).                                                    | 10%  |
| 73.13.02.03 | Revestidos con material metálico en calibres menores de 20 y mayores de 30.                                                              | 10%  |
| 73.13.02.04 | Revestidos con material metálico fosfatizado de cualquier calibre.                                                                       | 10%  |
| 73.14.00.00 | Alambres de hierro o de acero, desnudos o revestidos, con exclusión de los alambres aislados utilizados como conductores eléctricos.     | 10%  |
| 73.15.02.02 | Huecos                                                                                                                                   | 10%  |
| 73.18.80.00 | Otros                                                                                                                                    | 10%  |
| 73.32.80.00 | Otros                                                                                                                                    | 10%  |
| 73.35.00.00 | Muelles y hojas para muelles de hierro o de acero.                                                                                       | 10%  |
| 73.38.03.01 | Tinas de baño y fregadores para uso regular en viviendas.                                                                                | 10%  |
| 73.38.03.02 | Lavamanos, bidés e inodoros.                                                                                                             | 10%  |
| 73.38.03.03 | Accesorios para cuartos de baño, para empotrar o fijarse.                                                                                | 10%  |
| 73.38.03.04 | Asientos y tapas para inodoros.                                                                                                          | 10%  |
| 73.38.03.99 | Los demás.                                                                                                                               | 10%  |
| 74.07.00.00 | Tubos (Incluidos sus desbastes) y barras huecas, de cobre.                                                                               | 10%  |
| 74.08.00.00 | Accesorios de cobre para tubería (Empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.)                                                      | 10%  |
| 74.18.02.01 | Tinas de baños y fregadores                                                                                                              | 10%  |
| 74.18.02.02 | Lavamanos, bidés e inodoros                                                                                                              | 10%  |
| 74.18.02.03 | Accesorios para cuartos de baño, para empotrar o fijarse                                                                                 | 10%  |
| 74.18.02.99 | Los demás                                                                                                                                | 10%  |
| 75.04.00.00 | Tubos (Incluidos sus desbastes), barras huecas y accesorios para tuberías (empalmes, codos, juntas, mangueras, bridas, etc.), de níquel. | 10%  |
| 75.06.02.01 | Telas metálicas.                                                                                                                         | 10%  |
| 75.06.03.01 | Pernos, tornillos, tuercas, arandelas, alcayatas y otros artículos análogos.                                                             | 10%  |
| 75.06.03.99 | Los demás.                                                                                                                               | 10%  |
| 75.06.06.01 | Tinas de baño                                                                                                                            | 10%  |
| 75.06.06.02 | Regaderas y pitones                                                                                                                      | 10%  |
| 75.06.06.03 | Lavamanos, bidés, orinales e inodoros                                                                                                    | 10%  |
| 75.06.06.04 | Accesorios para cuartos de baño, para empotrar o fijarse                                                                                 | 10%  |
| 75.06.06.99 | Los demás                                                                                                                                | 10%  |
| 76.02.80.00 | Otros                                                                                                                                    | 10%  |
| 76.07.00.00 | Accesorios de aluminio para tuberías (Empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.).                                                 | 10%  |
| 76.08.80.00 | Otros.                                                                                                                                   | 10%  |
| 76.15.03.01 | Tinas de baños y fregadores.                                                                                                             | 10%  |
| 76.15.03.02 | Lavamanos, bidés e inodoros                                                                                                              | 10%  |

| PARTIDA     | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | TASA |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 76.15.03.03 | Accesorios para cuartos de baño para empotrar o fijarse.                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 10%  |
| 76.15.03.99 | Los demás                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 10%  |
| 76.16.80.03 | Tejas, mosaicos, baldosas, revestidas o no                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 10%  |
| 78.02.00.00 | Barra, perfiles y alambres, de plomo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 10%  |
| 78.05.00.00 | Tubos (incluidos sus desbastes), barras huecas y accesorios para tuberías (empalmes, codos, tubos, en S para sifones, juntas manguitos, bridas, etc.), de plomo.                                                                                                                                                                                | 10%  |
| 79.03.00.00 | Planchas, hojas y tiras, de cualquier espesor de cinc; polvo y partículas del cinc.                                                                                                                                                                                                                                                             | 10%  |
| 79.06.02.01 | Telas metálicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 10%  |
| 79.06.02.99 | Los demás.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 10%  |
| 79.06.07.01 | Piezas estructurales acabadas (Excepto edificios prefabricados).                                                                                                                                                                                                                                                                                | 10%  |
| 79.06.07.99 | Los demás                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 10%  |
| 79.06.08.01 | Tinas de baño y fregadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 10%  |
| 79.06.08.02 | Regaderas y pltones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10%  |
| 79.06.08.03 | Lavamanos, bidés, orinales e inodoros                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 10%  |
| 79.06.08.04 | Accesorios para cuarto de baño, para empotrar o fijarse.                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 10%  |
| 79.06.08.99 | Los demás                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 10%  |
| 82.02.90.00 | Partes y piezas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 10%  |
| 82.04.01.00 | Herramientas de mano para artesanos                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10%  |
| 82.05.00.00 | Útiles intercambiables para máquinas - herramientas y para herramientas de mano, mecánicas, o no (De embutir, estampar, aterrajear, escariar, filetear, fresar, brochar, tallar, tornear, atornillar, taladrar, etc.), incluso las hilas de estirado (trellado) y de extrusión de los metales, así como los útiles para sondeo y perforaciones. | 10%  |
| 82.07.00.00 | Placas, varillas, puntas y objetos similares para útiles, sin montar constituidos por carburos metálicos (De wolframio, molibdeno, vanadio, etc.) aglomerados por sinterización.                                                                                                                                                                | 10%  |
| 83.01.00.00 | Cerraduras (incluidos los cierres y las montaduras - cierre provistos de cerraduras), cerrojos y candados, de llave de combinación o eléctricos y sus partes componentes de metales comunes; llaves de metales comunes para estos artículos.                                                                                                    | 10%  |
| 83.02.80.00 | Otros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 10%  |
| 83.07.02.00 | Para alumbrado eléctrico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 10%  |
| 83.15.00.00 | Electrodos y artículos similares, de metales comunes o de carburos metálicos, recubiertos o con relleno decapantes y fundentes, para soldar o depositar metal o carburos metálicos alambres y varillas de polvo aglomerado de metales comunes para la metalización por proyección.                                                              | 10%  |
| 84.11.01.00 | Máquinas y aparatos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 10%  |
| 84.11.90.00 | Partes y piezas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 10%  |
| 84.45.02.00 | Máquinas para trabajar metales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 10%  |
| 84.59.02.00 | Máquinas y aparatos que se agrupan, según las industrias que los utilizan.                                                                                                                                                                                                                                                                      | 10%  |
| 84.59.90.00 | Partes y piezas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 10%  |
| 84.60.80.00 | Otros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 10%  |
| 84.61.01.01 | De retención, reductora y flotación                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10%  |
| 84.61.01.02 | De rebosadero o de seguridad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10%  |
| 84.61.01.99 | Los demás                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 10%  |
| 84.61.02.00 | Grifos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 10%  |
| 84.61.80.00 | Otros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 10%  |
| 84.61.90.00 | Partes y piezas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 10%  |
| 85.09.01.00 | Focos sellados ("sealed beam") y los de proyección.                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10%  |
| 85.10.01.00 | Lámparas eléctricas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 10%  |
| 85.17.01.01 | Timbres (Excepto para teléfonos).                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 10%  |
| 85.19.01.00 | Aparatos y material de corte y de seccionamiento de protección de empalme y conexión.                                                                                                                                                                                                                                                           | 10%  |
| 85.19.90.00 | Partes y piezas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 10%  |
| 85.20.01.00 | Lámparas y tubos de incandescencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10%  |
| 85.21.00.00 | Lámparas, tubos y válvulas electrónicas (De cátodo caliente, de cátodo frío o de fotocátodo, distintos de los de la partida                                                                                                                                                                                                                     | 10%  |

| PARTIDA     | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TASA |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
|             | 85.20), tales como lámparas, tubos y válvulas de vacío, de vapor o de gas (Incluidos los tubos rectificadores de vapor de mercurio), tubos catódicos, tubos y válvulas para aparatos toma vistas de televisión, etc; células fotoeléctricas, cristales piezoeléctricos montados; diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; diodos emisores de luz microestructuras electrónicas (+). |      |
| 85.23.01.01 | Provistos de piezas de conexión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 10%  |
| 85.23.80.99 | Los demás                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 10%  |
| 85.27.00.00 | Tubos aisladores y piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 10%  |
| 85.28.00.00 | Partes y piezas sueltas eléctricas de máquinas y aparatos, no expresadas, ni comprendidas en otras partidas del presente Capítulo.                                                                                                                                                                                                                                                                        | 10%  |

ARTICULO SEGUNDO: Créase la siguiente Sub-Partida al Arancel de Importación:

32.12.01 Mástiques a base de materias plásticas.

ARTICULO TERCERO: Créanse las siguientes partidas al Arancel de Importación:

|             |                                                                                                                                                         |       |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 32.12.01.01 | Para la construcción: paredes o juntas                                                                                                                  | 22.5% |
| 32.12.01.02 | Para uso automotriz                                                                                                                                     | 22.5% |
| 32.12.01.99 | Los demás                                                                                                                                               | 10%   |
| 32.12.80.00 | Otros                                                                                                                                                   | 10%   |
| 38.13.01.00 | Preparados en solución a base de ácidos para el decapado de metales.                                                                                    | 27.5% |
| 38.13.80.00 | Otros                                                                                                                                                   | 10%   |
| 39.02.01.02 | Resinas epóxicas                                                                                                                                        | 10%   |
| 39.03.80.05 | Cintas de Teflón                                                                                                                                        | 10%   |
| 39.07.02.13 | Asientos para inodoros                                                                                                                                  | 10%   |
| 39.07.07.07 | Accesorios para plomería                                                                                                                                | 10%   |
| 39.07.80.06 | Láminas translúcidas con fibra de vidrio, para techos, lisas o corrugadas.                                                                              | 27.5% |
| 44.28.80.05 | Asientos para inodoros                                                                                                                                  | 10%   |
| 69.08.02.00 | Para revestimiento de pisos y paredes, no producidas en el País, previa certificación del Ministerio de Comercio e Industrias.                          | 10%   |
| 69.08.04.00 | Piezas especiales para pavimento o revestimiento (Bordillos, frisos, esquinas, dados, cubitos, tacos, cenefas, trenzas, fondos, tiras, molduras, etc.). | 10%   |
| 69.10.03.00 | Asientos para inodoros                                                                                                                                  | 10%   |
| 73.10.02.04 | Pietinas                                                                                                                                                | 10%   |
| 73.15.02.03 | Pietinas                                                                                                                                                | 10%   |
| 73.40.80.04 | Gabinets de baño                                                                                                                                        | 10%   |
| 82.04.03.00 | Porta roles de pintar                                                                                                                                   | 10%   |
| 90.16.02.03 | Niveles destinados a la Construcción.                                                                                                                   | 10%   |

ARTICULO CUARTO: Eliminense las siguientes partidas del Arancel de Importación: 32.12.00.00 y 38.13.00.00.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno (1991).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**RICARDO ARIAS CALDERON**

Ministro de Gobierno y Justicia

**GUILLERMO FORD B.**

Ministro de Planificación

y Política Económica

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC J.  
 Ministro de Obras Públicas  
 MARIO GALINDO  
 Ministro de Hacienda y Tesoro  
 ADA L. DE GORDON  
 Ministra de Educación  
 JORGE RUBEN ROSAS  
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
 JOSE TRINIDAD CASTILLERO  
 Ministro de Salud  
 JUAN B. CHEVALIER  
 Ministro de Comercio e Industrias  
 RAUL E. FIGUEROA  
 Ministro de Vivienda  
 EZEQUIEL RODRIGUEZ P.  
 Ministro de Desarrollo Agropecuario  
 JULIO C. HARRIS  
 Ministro de la Presidencia

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO

Departamento Regional Zona No. 5, Capira  
 Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 005-DRA-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora DIOSELINA TREJOS DE CORONADO, vecina del Corregimiento de LAS UVAS, Distrito de SAN CARLOS, portadora de la cédula de Identidad personal No. 6-24-783 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-160-90 la adjudicación a Título Oneroso de 1 parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de LAS UVAS, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, la cuales se describen a continuación: Finca No. \_\_\_\_, Tomo No. \_\_\_\_, Folio No. \_\_\_\_.

PARCELA No. 1: Ubicada en LAS UVAS, con una superficie de 2 Has. + 3530.85 M<sup>2</sup>., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Camino de tierra a La Palma y al Valle, y Alfarero Morán  
 SUR : Servidumbre, Aurora Alicia Coronado, Roberto Sánchez  
 ESTE : Terreno de Judith Sánchez  
 OESTE : Terreno de Marta Coronado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 14 del mes de enero de 1991.

SR. RAUL GONZALEZ  
 Funcionario Sustanciador  
 SOFIA C. DE GONZALEZ  
 Secretaria Ad-Hoc.

L-183.354.93 Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 60

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL ANTONIO DOMINGUEZ BARRIOS, varón, panameño, casado, mayor de edad, con oficio taxista, con residencia en Guadalupe casa No. 3295, Cto. 1, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-56-284.

En su propio nombre o representación de SU PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado M.I.V.I. de la Barriada COOPERATIVA DE VIRGEN DE GUADALUPE, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Queorada con 54.22 M<sup>2</sup>  
 SUR : Resto de la Finca 9535, F. 472, T. 257, ocupado Cooperativa Virgen de Guadalupe con 42.00 M<sup>2</sup>  
 ESTE : Calle Principal del M.I.V.I. con 25.00 M<sup>2</sup>  
 OESTE : Resto de la Finca 74690, T. 1730, F. 324 ocupado por Candelario Cárdenas Montenegro con 15.72 M<sup>2</sup>

AREA TOTAL DEL TERRENO: Novecientos un metros cuadrados con noventa y seis decí-

metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados. (901.9630 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 22 de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

(Fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS  
Alcalde

(Fdo.) SRA. DORIS M. CEDEÑO  
Jefa del Dpto. de Catastro Mpal.

Es fiel copia de su original  
La Chorrera, veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Sra. Doris M. Cedeño  
Jefa del Departamento de Catastro Mpal.  
L- 185.946.65 Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

#### EDICTO No. 29

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

#### HACE SABER:

Que la señora VILMA NEREYDA COBAS, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, residente en Calle Bolívar casa No. 2408, oficina Servidora Pública, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-84-169,

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado LA TULIHUECA, de la Barriada LA TULIHUECA, Corregimiento BALBOA donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Calle La Tulihueca con 10.00 Mts.  
SUR : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Enrique Esturain con 18.12 mts  
ESTE : Calle La Tulihueca con 16.25 Mts.  
OESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, propiedad de Loo Chím Chí con 22.29 Mts

AREA TOTAL DEL TERRENO: Doscientos treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros (237.4300 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 12 de junio de mil novecientos noventa.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO  
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original  
La Chorrera, doce de junio de mil novecientos noventa.

Sra. Coralia B. de Iturralde  
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.  
L- 222779 Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

#### EDICTO No. 16

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

#### HACE SABER:

Que el señor CLEMENTE ARGUELLES, varón, panameño, mayor de edad, soltero, constructor, residente en la Barriada Altos de San Francisco, con cédula de identidad personal No. 8-216-1316,

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 31 A. SUR, de la Barriada LOS GUAYABITOS, Corregimiento BALBOA, donde tiene una casa habitación, distinguida con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Zanja seca con 11.95 Mts.  
SUR : Calle 31 A. Sur con 17.57 Mts.  
ESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por Estefana de Bósquez con 32.45 Mts.  
OESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Aida Quesada de Ramos con 32.02 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (472.02 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término

de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 26 de enero de mil novecientos ochenta y siete.

(Fdo.) SR. VICENTE MORENO JAEN  
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Jefa del Dpto. de Catastro Mpal.

Es fiel copia de su original  
La Chorrera, veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. Coralia B. de Iturralde  
Jefa del Depto. de Catastro Mpal.

L- 186.060.56 Única publicación

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

##### EDICTO No. 881

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

##### HACE SABER:

Que el señor CARLOS SANCHEZ, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en Calle Rosario No. 2390 con cédula de identidad personal No. 8-114-479.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL CRISTIANO, de la Barriada 3ra. DEL TRAPICHITO, Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Calle del Cristiano con 20.00 Mts.  
SUR : Terreno Municipal con 21.21 Mts.  
ESTE : Terreno Municipal con 38.95 Mts.  
OESTE : Predio de Amira Alvendas con 46.03 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (849.72 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 7 de enero de mil novecientos noventa y uno.

La Chorrera, 18 de abril de mil novecientos ochenta.

(Fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS  
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Oficial del Dpto. de Catastro Mpal.

Es fiel copia de su original  
La Chorrera, dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.

Sra. Coralia B. de Iturralde  
Oficial del Depto. de Catastro Mpal.  
L- 221879 Única publicación

#### DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

##### EDICTO No. 7

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

##### HACE SABER:

Que el señor DIOMEDES ABEL DE LA CRUZ ALVENDAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, industrial, residente en Avenida Libertador, casa No. 3142, portador de la cédula de identidad personal No. 8-46-704.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE SAN JOSE, de la Barriada LA PESA, Corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 ocupado por Diomedes de la Cruz Alvendas con 30.00 Mts.  
SUR : Carretera Interamericana con 30.00 Mts.  
ESTE : Calle San José con 22.50 Mts.  
OESTE : Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por Domingo Vega Murillo con 22.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 9 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN  
Alcalde

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO  
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original

La Chorrera, siete de enero de mil novecientos noventa y uno.

Sra. Coralia B. de Iturraide

Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L- 221874 Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

#### EDICTO No. 8

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

#### HACE SABER:

Que el señor DIOMEDES ABEL DE LA CRUZ ALVENDAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, industrial, residente en Avenida Libertador, casa No. 3142, portador de la cédula de identidad personal No. 8-46-704.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE SAN JOSE, de la Barriada LA PESA, Corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- NORTE : Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 ocupado por Herminio Arcia con 30.00 Mts.  
SUR : Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por Diomedes de la Cruz Alvendas con 30.00 Mts.  
ESTE : Calle San José con 20.00 Mts.  
OESTE : Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por Vielka E. Vega Murillo con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico

co de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO  
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original

La Chorrera, siete de enero de mil novecientos noventa y uno.

Sra. Coralia B. de Iturralde

Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L- 221875 Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

#### EDICTO No. 103

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

#### HACE SABER:

Que el señor CECILIO DE LA CRUZ PEREZ, panameño, mayor de edad, unido, oficio, operador de Equipo Pesado, residente en Calle San Francisco, Casa No. 2087, portador de la cédula de identidad personal No. 8-170-53.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE PANORAMA, de la Barriada VIRGEN DE GUADALUPE, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número M-F-L-3-4, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- NORTE : Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por: Modesto de Sedas Woo con 60.00 Mts.  
SUR : Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por Arelis E. de González M. con 60.00 Mts.  
ESTE : Calle Principal del M.I.V.I. con 20.00 Mts.  
OESTE : Calle Panorama con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil doscientos metros cuadrados (1200 mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 7 de enero de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE  
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

Es fiel copia de su original  
La Chorrera, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. de Coralia B. de Iturralde  
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

L- 221876 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Departamento Regional Zona No. 5, Capira  
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 026-DRA-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor RAMON EUGENIO TEJADA MORA, vecino del Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-24-478 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-188-90 la adjudicación a Título Oneroso de 1 parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de HURTADO, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, la cuales se describen a continuación: Finca No. \_\_\_\_, Tomo No. \_\_\_\_, Folio No. \_\_\_\_.

PARCELA No. 1: Ubicada en LAS LAJAS, con una superficie de 31 Has.+ 9927.03 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Terreno de José Rodríguez Quiróz  
SUR : Terreno de Didio Rodríguez y Gabriel de La Cruz  
ESTE : Terreno de Leoncilio Gómez, y Antonio Ortega, y Ramón Tejada  
OESTE : Terreno de Eulalia González, y Quebrada El Cacao

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 26 del mes de febrero de 1991.

SR. RAUL GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
SOFIA C. DE GONZALEZ  
Secretaria Ad-Hoc.

L-185.985.46 Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASIRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 101

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor MODESTO DE SEDAS WOO, panameño, mayor de edad, unido, oficio, contador, residente en Calle Prestán, casa no. 3421-A portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-199.656.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE PANORAMA, de la Barriada VIRGEN DE GUADALUPE, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número M-F-L-5-6 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Calle de Las Casas con 60.00 Mts.  
SUR : Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, Terreno Municipal con 60.00 Mts.  
ESTE : Calle principal del M.I.V.I con 20.00 Mts.  
OESTE : Calle Panorama con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil doscientos metros cuadrados (1200 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN  
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE  
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

Es fiel copia de su original  
La Chorrera, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. de Coralia B. de Iturralde  
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

L- 221873 Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

## EDICTO No. 21

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor CARLOS MANUEL AVILA BETHAN-COURT, varón, panameño, mayor de edad, casado, mecánico, residente en El Coco, casa No. 3196 portador de la Cédula de identidad personal No. 8-80-74,

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE ITALIA, de la Barriada EL COCO, Corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- NORTE : Calle Italia con 30.10 Mts.  
SUR : Finca 51027, Tomo 1197, Folio 434 propiedad de María Clemencia Hurtado con 30.77 Mts.  
ESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Aurelio Antonio Dawkins con 20.81 Mts.  
OESTE : Calle 50 Norte con 11.60 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados con trece decímetros cuadrados con veinte centímetros cuadrados (486.1320 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 22 de enero de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO  
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original

La Chorrera, veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.

Sra. Coralia B. de Iturralde  
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L-185.687.87 Única publicación

## AVISOS COMERCIALES

### AVISO AL PUBLICO

Por este medio, yo FREDDY MURILLO CHECA, con cédula de identidad personal No. 5-8-186, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio, hago de conocimiento público que he cancelado mis Licencias Comerciales Tipo A, No. 7440 y Tipo B, No. 40697, expedidas el 19 de diciembre de 1990, que amparan el establecimiento comercial denominado **PRODUCTOS DEL TUIRA**, por constituirme en persona jurídica.

FREDDY MURILLO CHECA

Ced. 5-8-186.

L-185.832.40

Segunda publicación

### AVISO

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio aviso al Público que mediante Escritura Pública No. 354 de la Notaría 6 del Circuito de la Provincia de Panamá he vendido el derecho de Llave del Negocio que venía operando en la Barriada San Agustín No. 366 del Distrito de Arroyón, denominado **SUPER MERCADO SAN AGUSTIN**, amparado por la Licencia Comercial Tipo (B) No. 21992, que me autorizaba al negocio de ventas de víveres, mercancías secas, repuestos de bicicletas, Art. para el hogar, ferretería, eléctricos, de tocador, carnes, refrescos y licores y cervezas en envases cerrados al por menor, a la Sociedad Anónima **DIGJOTHEL, S.A.**

(Fdo.) TELMA MARIA ORTIZ DE NIEVEZ

Céd. 8-43-654.

L-221834

Segunda publicación

### AVISO

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública 91-18-2-1991 de la Notaría Segunda de Colón el día 18 de febrero de 1991 la sociedad Casa General, S.A. inscrita a la Ficha 241245, Rollo 31033, Imagen 0002 en el Registro Público y representada por Luis Fong Arias, ha comprado el negocio denominado **CASA GENERAL**, el cual está ubicado en la ciudad de Colón, Calle 5a. y Avenida Central.

L-186.132.99

Segunda publicación

### AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 835 del 13 de febrero de 1991, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **SUPERMERCADO CASA LI**, ubicado en calle 14 Oeste No. 755, Santa Ana, a Elsa Li Cuan con cédula No. 8-235-602, Panamá, 25 de febrero de 1991.

CARMEN CUAN DE LI

Ced. 8-158-2397.

L-186.640.26

Segunda publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 13,010 de 23 de octubre de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 12 de noviembre de 1990, a la Ficha 089250, Rollo 30900, Imagen 0114, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **TESEA CO. INC.**

L-184.545.22

Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 13,498 de 6 de noviembre de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 12 de noviembre de 1990, a la Ficha 178437, Rollo 30903, Imagen 0043, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **OLESI S.A.**

L-184.545.22

Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 13425 de 1 de noviembre de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 12 de noviembre de 1990, a la Ficha 189580, Rollo 30900, Imagen 0106, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SOLMEX TRADING INC.**

L-184.544.75

Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 12,827 de 17 de octubre de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de octubre de 1990, a la Ficha 227140, Rollo 30797, Imagen 0031, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **VATROUCHKA BUSINESS INC.**

L-184.544.75

Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 12,507 de 9 de octubre de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de octubre de 1990, a la Ficha 199875, Rollo 30771, Imagen 0151, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **LOCOSTONE COMMERCIAL, S.A.**

L-184.544.75

Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 13,707 de 12 de noviembre de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 20 de noviembre de 1990, a la Ficha 172598, Rollo 30987, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **BAGRJO INC.**

L-184.545.48

Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 13,705 de 12 de noviembre de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de noviembre de 1990, a la Ficha 172536, Rollo 30967, Imagen 0120, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **LATIN IMPORTS INC.**

L-184.545.48

Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio del presente aviso se notifica al público que mediante Escritura Pública No. 1162 de 8 de febrero de 1991 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, debidamente inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 161030, Rollo 31686, Imagen 0114 ha sido declarada disuelta la sociedad anónima denominada **PELTAN TRADING INC.**

L-185.615.65

Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 469 del 21 de enero de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita el 18 de febrero de 1991, a la Ficha 087968, Rollo 31653, Imagen 0105, de la Sección de Micropelículas (mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada **COMPANIA GENERAL DE FINANZAS, S.A.**

L-185.033.63

Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **CAMARGUE INVESTISSEMENTS, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 3081 del 11 de abril de 1980, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a la Ficha 053523, Rollo 3705, Imagen 0128 el día 22 de abril de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4,175 de 17 de diciembre de 1990, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 053523, Rollo 31566, Imagen 0028, el día 4 de febrero de 1991.

L-184.992.63

Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 10,890 de 6 de noviembre de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de noviembre de 1989, a la Ficha 119635, Rollo 27544, Imagen 0022, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SAUDI INVESTMENT COMPANY PANAMA CORP.**

L-184.545.48

Única publicación